



PERU

Ministerio
de SaludHOSPITAL REGIONAL
DE TUMBES

DIRECCIÓN EJECUTIVA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral

N° 062 -2024/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE

Tumbes, 20 FEB 2024

VISTO:

El Memorándum N°164-2024/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE de fecha 14 de febrero del 2024, Informe N° 033-2024/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR "JAMO"-II-2-T.UGC de fecha 13 de febrero del 2024, Resolución Directoral N°091-2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE de fecha 03 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que toda persona tiene derecho a exigir que los servidores que se le prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales; asimismo, el artículo 4 señala que ninguna persona puede ser sometida a tratamiento médico o quirúrgico, sin su consentimiento previo o el de la persona llamada legalmente a darlo, si correspondiere o estuviere impedida de hacerlo. Se exceptúa de este requisito las intervenciones de emergencia. La negativa a recibir tratamiento médico o quirúrgico exime de responsabilidad al médico tratante y al establecimiento de salud en su caso.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 308-2010/MINSA se aprobó la "Lista de verificación de la Seguridad de la Cirugía", con la finalidad de permitir que la atención quirúrgica se desarrolle en un entorno seguro en los servicios de salud, contribuyendo a reducir la incidencia de eventos adversos relacionados a las intervenciones quirúrgicas.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1021-2010/MINSA, se aprobó la "Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía", con el objetivo de estandarizar el proceso de implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía en los establecimientos de salud, a fin de disminuir los eventos adversos asociados a la atención de pacientes en sala de operaciones y recuperación de los establecimientos de salud; evitar la ocurrencia de eventos adversos durante las intervenciones quirúrgicas.

Que, mediante Informe N° 033-2024/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR "JAMO"-II-2-T.UGC. de fecha 13 de febrero del 2024, la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita a la Dirección Ejecutiva aprobar mediante Acto Resolutivo la Conformación del Equipo Conductor de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II-2 de Tumbes.

Que, estando al Reglamento de Organización y Funciones de este nosocomio, que señala como una de las atribuciones de esta Dirección Ejecutiva la de emitir las Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, se ha dispuesto mediante Memorándum N°164-2024/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE de fecha 14 de febrero del 2024, al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutivo para la **conformación del Equipo Conductor de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía** del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II-2 de Tumbes, debiendo dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 091-2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE de fecha 03 de abril del 2023.

En ese contexto, y contando con la visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento Estratégico y Unidad de Personal del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II-2 de Tumbes.

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 0005-2013/GOB.REG.TUMBES-CR de fecha 24 de junio del 2013, Resolución Ejecutiva



aj



PERÚ

Ministerio
de SaludHOSPITAL REGIONAL
DE TUMBES

DIRECCIÓN EJECUTIVA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral

Nº 062 -2024/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE

Tumbes, 20 FEB 2024

Regional Nº 000010-2024/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 12 de Enero del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR a partir de la fecha, el **EQUIPO CONDUCTOR** de la **LISTA de VERIFICACIÓN de la SEGURIDAD de la CIRUGÍA del Hospital Regional "José Alfredo Mendoza Olavarría" JAMO II-2 de Tumbes**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Mg. Mc. AMANDA LUZ VILLANUEVA DEL RÍO Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad	PRESIDENTE
Mc. DIANA MARÍA HORNA RUÍZ Jefe del Departamento de Cirugía	MIEMBRO
Mc. JHON RIVERA CONTRERAS Jefe del Departamento de Gineco -Obstetricia	MIEMBRO
Mc. PABLO ERNESTO PURIZAGA MOSCOSO Jefe del Departamento de Anestesiología	MIEMBRO
Lic. Enf. MANUEL IGNACIO CASTRO GONZÁLES Coordinador de Centro Quirúrgico	MIEMBRO
Lic. Enf. KARINA GARRIAZO PUSCAN Jefe de la Unidad de Epidemiología	MIEMBRO
Mg. Ing. EDWINS FLORES GUAYLUPO Responsable del Área de Mejora Continua de la Calidad	MIEMBRO
QF. MARIA SOCORRO VARILLAS JIMENEZ Jefe del Departamento de Farmacia	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto, a partir de la fecha la Resolución Directoral N°091-2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE de fecha 03 de abril del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del equipo conductor descrito en el artículo primero, así como a las oficinas competentes de este Hospital Regional para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

RRC/DE
REVO/OAJ
Ysrv/Asist. Adm.
O. Administración
O. Planeamiento
OAJ
Interesados (08)
Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2 - TUMBES

M.C Raul Rivera Clavo
DIRECTOR EJECUTIVO
DNI 43507766 C.M.P 65338